

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2015-0616

Clase: ejecutivo

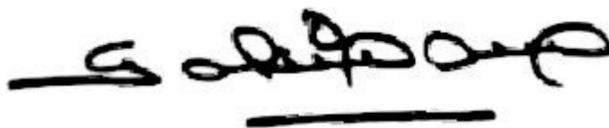
Efectuado el registro de personas emplazadas, al tenor de lo previsto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P., designa al abogado DAVID FELIPE BENCARDINO como curador ad-litem, profesional del derecho que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad para que represente a la demandada LILIANA GONZALEZ MARTINEZ y se notifique del mandamiento de pago.

Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación, so pena imponer sanciones disciplinarias por la autoridad competente (No 7 art. 48 del C.G.P.). **LÍBRESE TELEGRAMA.**

Adviértasele, que puede acudir directamente a la secretaria del Juzgado o solicitar el envío de la demanda y sus anexos al correo ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que ejerza el derecho de defensa de los emplazados.

Notifíquese al abogado designado en la forma que indica el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, al correo electrónico dbencardino@due-legal.com.com.

NOTIFIQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ